



ACTA NÚMERO CUARENTA Y DOS: Sesión Ordinaria celebrada en la Municipalidad de La Unión, a las nueve horas, del día veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Salvador Antonio Ahues Espinoza, Síndico Municipal; Ricardo Antonio Viera Flores, Primer Regidor propietario; José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario; Marlon Esteban Guandique, Tercer Regidor; Leydy Patricia González Reyes, Cuarta Regidora propietaria; Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario; Diomedes Castro Salmerón, Séptimo Regidor propietario; Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria; Luis Ángel Escobar Valladares, Segundo Regidor suplente; Edith Verónica Avelar Ramírez, Tercera Regidora Suplente; Heber Humberto Bonilla García, Cuarto Regidor Suplente; y Olga Margarita Flores Lemus Flores, Secretaria Municipal Interina. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes; luego se aprobó la agenda a desarrollar y después de aprobada la agenda y de discutir ampliamente los puntos a tratar, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión; seguidamente el Concejo Municipal procedió a escuchar lectura de correspondencia y tomar los acuerdos que se detallan a continuación: **Con nueve votos a favor y un voto salvado por la Dra. Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria, quien manifestó no estar de acuerdo, porque no se había presentado una lista concreta de proyectos que se pretenden ejecutar con el crédito a solicitar, se acordó: ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO:** I) Que es importante invertir en proyectos que contribuyan al desarrollo de nuestro municipio. II) Que no se cuenta con los fondos suficientes para la ejecución de obras que benefician a la población unionense y contribuyan al desarrollo del municipio. III) Que el Código Municipal confiere la facultad al Concejo Municipal, de acordar la contratación de préstamos para obras y proyectos de interés local; y que la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal establece que la deuda pública municipal, se destinará exclusivamente para invertirse en infraestructura social o económica; por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal para que gestione con instituciones del sistema financiero o con instituciones crediticias autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero o la Superintendencia de Valores de El Salvador, la obtención de un crédito para financiar las obras de infraestructura social o económica, considerando los límites establecidos en las respectivas leyes del país; también se le autoriza para que gestione el trámite de emisión de certificación de categorización municipal en la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda. **COMUNIQUESE.** **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOS:** Visto el presupuesto para la celebración del día de la madre 2016, presentado por Proyección




Social, en el cual consta el desarrollo de las actividades que tendrán como objetivo brindarle a las madres de nuestro municipio un momento de sano esparcimiento y diversión en compañía de sus hijos en un ambiente familiar, evento que se realizaría el día 27 de mayo de 2016, para desarrollar dicho evento se necesita: adquirir y/o contratar bienes o servicios, por lo que este Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales **ACUERDA:** 1) Aprobar el presupuesto para la celebración del día de la madre 2016, por un monto total de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 50/100 DOLARES (\$6,452.50), el cual será utilizado para la adquisición y/o contratación de bienes y/o servicios necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades establecidas dentro del referido presupuesto. 2) Se autoriza a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente para la adquisición y/o contratación de bienes y/o servicios, necesarios para la ejecución del mismo; las adquisiciones y contrataciones deberán realizarse, en coordinación con la Comisión de Arte, cultura y Deporte y con Proyección Social, quienes en base al presupuesto presentado y aprobado, establecerán las cantidades y especificaciones del bien y/o servicios a adquirir y/o contratar. 3) Se autoriza al Tesorero Municipal, hacer las erogaciones correspondientes, del fondo municipal, para cancelar bienes y/o servicios adquiridos y/o contratados para dicha actividad. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó:**

ACUERDO NÚMERO TRES: Vista la solicitud presentada por el Licenciado Miguel Enrique Reyes Ventura, mediante la cual solicita la creación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivo, SIGDA, y la creación de la Unidad de Gestión Documental y Archivo; y **CONSIDERANDO:** I) Que el artículo 42 de la LAIP, establece que los entes obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables, deberán asegurar el adecuado funcionamiento de los archivos, con tal fin: a. Crearán un sistema de archivo que permita localizar con prontitud y seguridad los datos que genere, procese o reciba con motivo del desempeño de su función, el cual deberá mantenerse actualizado. b. Establecerán programas de automatización de la consulta de archivos por medios electrónicos. c. Se guiarán por los lineamientos y observaciones que sobre el particular emita el Instituto. II) Que el artículo 43 de la LAIP, establece que los titulares de los entes obligados designarán a un funcionario responsable de los archivos en cada entidad, quien será el encargado de la organización, catalogación, conservación y administración de los documentos de la entidad; además, elaborará y pondrá a disposición del público una guía de la organización del archivo y de los sistemas de clasificación y catalogación. III) Que el Instituto de Acceso a la Información Pública, ha emitidos los Lineamientos para la Creación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivo, publicados en el Diario Oficial número 147, del Tomo 408 de fecha 17 de Agosto



de 2015. **IV)** Que el artículo 2 de los Lineamientos para la Creación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivo, en su inciso segundo establece que la Unidad de Gestión Documental y Archivo, será independiente de las unidades de acceso a la información pública y en ningún caso dependerá del área de Servicios Generales, con el propósito que la primera no interfiera en sus funciones y autonomía, mientras que la segunda no reduzca su amplio ámbito de acción y el alcance institucional que implica el SIGDA acorde con las normas internacionales. **V)** Que mediante acuerdo municipal número 19 del acta número 12 de sesión extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de La Unión, día dieciocho de julio de dos mil doce, se acordó crear la plaza de Archivador/a en la Unidad de Acceso a la Información Pública, la cual no se creó conforme a los Lineamientos para la Creación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivo, por lo que es necesario la supresión de dicha plaza, para dar paso a la creación de la Unidad de Gestión Documental y Archivo; **POR TANTO**, en uso de sus facultades Constitucionales y municipales y en Cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, este Concejo **ACUERDA:** 1) Suprimir la plaza de plaza de Archivador/a en la Unidad de Acceso a la Información Pública, creada por medio de acuerdo municipal número 19, del acta número 12, de sesión extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de La Unión, el día dieciocho de julio de dos mil doce. 2) Crear la Unidad de Gestión Documental y Archivo UGDA, por medio de la cual se crearan las políticas, manuales y prácticas que deberán ser aprobados por este Concejo Municipal, para su implementación cumplimiento y desarrollo continuo y para garantizar la organización, conservación, acceso a los documentos y archivos, a fin de evitar incurrir en faltas muy graves; dicha unidad estará compuesta por una plaza denominada Oficial de Gestión Documental y Archivo. 3) Instruir al encargado de presupuesto para que realice las reprogramaciones necesarias para incorporar dicha plaza en el presupuesto Municipal. 4) Se Instruye al Gerente Administrativo para que incorpore al Organigrama y a los manuales respectivos de esta municipalidad, la Unidad creada. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I)** Que gracias a la ejecución del proyecto BA1, Prevención de la Violencia contra las Mujeres en Centroamérica, el cual tiene como objeto primordial contribuir a la reducción de la violencia contra las mujeres, trata de mujeres y feminicidio, a través de la intervenciones sobre los factores que la propician, en coordinación con diferentes entes internacionales e instancias gubernamentales nacionales y las municipalidades de 10 municipio, entre los cuales se encuentra el Municipio de La Unión, por lo que se ha logrado la elaboración del Plan Municipal Prevención de la Violencia contra las Mujeres de Municipio de La Unión. **II)** Que la Licenciada Emperatriz Marily Alas



Melgar, Directora de la Dirección Municipal de Género Niñez, Adolescencia y Juventud, ha presenta a este Concejo el Plan Municipal de Prevención de la Violencia contra las Mujeres de Municipio de La Unión, en el cual se presentan los antecedentes, el contexto socio-histórico del municipio, los principios rectores los objetivos, las estrategias de implementación, los responsables de su implementación, los ejes temáticos de acción, cada uno con sus líneas de acciones estratégicas con su resultados esperados. III) Que ante la realidad que viven las mujeres en nuestro país y específicamente en nuestro municipio, es necesario generar acciones orientadas a mejorar las condiciones de vida de las mujeres, las familias y las comunidades, las cuales deben estar contenidas en un instrumento debidamente aprobado. POR TANTO, en uso de sus facultades Legales este Concejo **ACUERDA: 1)** Aprobar en todas y cada una de sus partes el Plan Municipal de Prevención de la Violencia contra las Mujeres de Municipio de La Unión. **2)** Realizar las reprogramaciones presupuestarias necesaria para asignar fondos para la ejecución del referido Plan. COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO:** Visto el informe presentado por el Jefe de la UACI, mediante el cual hace del conocimiento del Concejo Municipal sobre la orden de *cambio* acordada, para el contrato celebrado con JULIO ALBERTO MELENDEZ, para la ejecución del proyecto "REPARACION Y MANTENIMIENTO EN MERCADO MUNICIPAL NUMERO 1, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN"; manifestando el jefe de la UACI en su informe, que dicha orden de cambio ha sido acordada por el contratista, supervisor y la Administradora del Contrato; la modificación es en cuanto al aumento de nuevas partidas, según detalle de informe; por lo tanto el Supervisor, la Administradora de contrato y el Jefe de la UACI, en vista de esos resultados y según memorándum e informes presentados respectivamente y valorando el alcance y viabilidad de la orden de cambio y verificando la legalidad de la misma y posterior modificación del contrato, justificaron y dicha modificación a través de una orden de cambio en cuanto al aumento de nuevas partidas, aumentando el monto contratado en la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES, POR TANTO, en uso de sus facultades, este Concejo **ACUERDA: 1)** Darse por notificado y tener por conocida y autorizar la orden de cambio acordada para la modificación del contrato celebrado con JULIO ALBERTO MELENDEZ, para la ejecución del proyecto "REPARACION Y MANTENIMIENTO EN MERCADO MUNICIPAL NUMERO 1, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN"; en cuanto al aumento de nuevas partidas, aumentando el monto contratado en la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES. **2)** Se autoriza al Alcalde Municipal, celebrar la modificación del contrato correspondiente. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad, se acordó:**



CUARENTA Y DOS

ACUERDO NUMERO SEIS: En vista que se ha recibido requerimiento por parte del Jefe de la UACI, a efecto de que se autorice la erogación correspondiente para el pago de diferentes adquisiciones, manifestando que ya se ha realizado el proceso correspondiente; en uso de sus facultades Legales, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal realizar las siguientes erogaciones: **1)** Erogar del fondo municipal la cantidad de CINCUENTA CINCO 00/100 DOLARES (\$55.00), para cancelar a CECILA DEL CARMEN SORTO DE FUENTES, el suministro de refrigerios para participantes en gira a compostera de la Alcaldía Municipal de El Carmen. **2)** Erogar del fondo municipal la cantidad de NOVENTA Y CUATRO 44/100 DOLARES (\$94.44), para cancelar a JOSE MARIA CANO, por el servicio de transporte a compostera de la Alcaldía Municipal de El Carmen; las erogaciones se comprobaran como lo establece el artículo 86 del Código Municipal y se aplicaran a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad, se acordó:**

ACUERDO NUMERO SIETE: En vista que el Tesorero Municipal señor José Dimas Valle, ha recibido, por parte del Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de San Salvador, oficio mediante el cual se ordena se haga el pago parcial al señor CARLOS ERNESTO BARAHONA LAZO, la suma de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE 05/100 DOLARES, cantidad que ha sido embargada a la sociedad TODYCON, S.A DE C.V, en relación al proceso de ejecución forzosa con número de referencia 05848-15MREF-3CM3, por tanto este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, hacer la erogación correspondiente a favor de CARLOS ERNESTO BARAHONA LAZO, por la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE 05/100 DOLARES. **COMUNIQUESE.**

Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO OCHO: En uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** Instruir a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente para la adquisición y/o elaboración de uniformes para los empleados de la Sección de Servicios Públicos Municipales, proceso que deberá realizar en coordinación con a Unidad solicitante a efecto de establecer las especificaciones y las cantidades, según lo **solicitado** para el caso/

/De ser necesario se autoriza hacer reprogramaciones presupuestarias/

COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las trece horas y veinte minutos de este mismo día y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

Enmendado: solicitado. Vale.- Entrelíneas: De ser necesario se autoriza hacer reprogramaciones presupuestarias. Vale.-

Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal

Salvador Antonio Ahues Espinoza
Síndico Municipal



Ricardo Antonio Viera Flores
Primer Regidor

José de la Cruz García
Segundo Regidor

Marlon Esteban Guandique
Tercer Regidor

Leydy Patricia González Reyes
Cuarta Regidora

Mario Antonio Osorto Vides
Quinto Regidor

Edwin Ramón Martínez Chávez
Sexto Regidor

Diomedes Castro Salmerón
Séptimo Regidor

Ruth Yanet Flores Amaya de Macay
Octava Regidora

Luis Ángel Escobar Valladares
Segundo Regidor Suplente

Edith Verónica Avelar Ramírez
Tercera Regidora Suplente

Heber Humberto Bonilla García
Cuarto Regidor Suplente

Olga Margarita Flores Lemus
Secretaria Municipal Interina